

Política de prevención y atención de acoso laboral

Generalidades: DUSAKAWI IPSI, organización dedicada a la prestación de servicios de salud; busca promover un contexto de trabajo sano, seguro y adecuado en el lugar de trabajo o donde se desarrolle la relación contractual en cualquiera de sus modalidades y aplicable a los centros de trabajo en todos los contextos laborales.

Alcance: la siguiente política de “cero tolerancia al acoso laboral” aplica a toda la población como empleadores, trabajadores, contratistas de prestación de servicios, pasantes, practicantes y visitantes que participen en el contexto laboral en todos los centros de trabajo.

Objetivos: esta política tendrá los siguientes objetivos:

- Fortalecer los mecanismos de prevención y garantías de protección para conflictos laborales y presuntos casos de acoso laboral.
- Promover en todos los colaboradores el cumplimiento de sus derechos y deberes en la igualdad, la equidad, no discriminación y una vida libre de violencia.
- Hacer los esfuerzos necesarios para prevenir y/o resolver los conflictos que se suscitan en el lugar de trabajo, mediante una comunicación asertiva, respetuosa y franca.
- Adoptar y divulgar las políticas, protocolos y rutas de atención contra el acoso laboral y el acoso sexual laboral, las cuales deben contener como mínimo las garantías de protección establecidas en la ley 1010 de 2006, ley 2365 de 2024, resolución 3461 de 2025 y demás normas vigentes relacionadas.
- Implementar el trámite oportuno a las quejas que puedan presentarse a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL y ofrecer garantías de confidencialidad.
- Verificar garantías de cumplimiento del debido proceso.

Cumplimiento: el correo autorizado para envío de notificaciones es convivencialaboral@ipsdusakawi.com. El incumplimiento a la presente política constituye una falta grave a las obligaciones laborales del colaborador en

conformidad con lo establecido por los numerales 4° y 6° del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, y por lo mismo, se podrá tomar las medidas disciplinarias correspondientes o cualquier decisión legal, previa garantía del debido proceso establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Vigencia: además de ser publicada en todos los centros de trabajo y en la página web ipsdusakawi.com, la presente política se encuentra socializada a todos los niveles de la empresa, incluyendo al Comité de Convivencia Laboral COCOLA, rigiendo a partir de la fecha de su firma y será revisada y actualizada anualmente o cada vez que se expidan nuevas reglamentaciones legales en materia laboral en Colombia.

Se firma el 15 de junio de 2026.



NELSON MARTÍNEZ MENDOZA
Director / Representante legal